



Número de boletín: 30.142

Fecha: 11/01/2022

## INDICE

### **Sección Legislación y Normativa Provincial**

85189---DECRETO 3524 / 2021 DECRETO / 2021-12-20  
85188---DECRETO 3525 / 2021 DECRETO / 2021-12-20  
85187---DECRETO 3529 / 2021 DECRETO / 2021-12-20  
85190---DECRETO 3530 / 2021 DECRETO / 2021-12-21  
85192---DECRETO 3531 / 2021 DECRETO / 2021-12-21  
85191---DECRETO 3532 / 2021 DECRETO / 2021-12-21  
85194---DECRETO 3533 / 2021 DECRETO / 2021-12-21  
85193---DECRETO 3534 / 2021 DECRETO / 2021-12-21

### **Sección Avisos**

243563---JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO  
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA  
243293---JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.RL. S/CANCELACION  
243480---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A. S/EJECUCION FISCAL  
243437---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL  
243568---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021  
243533---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 01/2021  
243548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021  
243490---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021  
243579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LIC PUB EXPTE N° 451.008/21  
243577---SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMAN  
243582---SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE  
243576---SOCIEDADES / CADIF  
243581---SOCIEDADES / JMV INGENIERIA S.H.  
243578---SOCIEDADES / LOS LAURELES SERVICIOS AGRICOLAS SRL  
243534---SOCIEDADES / MED LIC PUBL N° 02/2021  
243535---SOCIEDADES / MED LIC PUB N° 03/2021  
243536---SOCIEDADES / MED LIC PUB N° 04/2021  
243580---SOCIEDADES / PMC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
243569---SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS  
243565---SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ

Aviso número: 85189

**DECRETO 3524 / 2021 DECRETO / 2021-12-20**

DECRETO N° 3.524/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2662/110-F-2021.-

VISTO, que mediante las presentes actuaciones la Cooperativa de Trabajo Construyendo Nuestro Techo Ltda., Matrícula Nacional N° 29.295 e Inscripción Provincial N° 1.465, con domicilio en calle Ecuador N° 2.563, de esta ciudad, solicita una ayuda económica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ayuda economía será destinada a adquirir materiales para la construcción, los que serán distribuidos entre familias de escasos recursos de la Loc. Taco Ralo, Dpto. Graneros.

Que en razón de lo expuesto el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la ayuda económica solicitada.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Cooperativa de Trabajo Construyendo Nuestro Techo Ltda., Matrícula Nacional N° 29.295 e Inscripción Provincial N° 1.465, con domicilio en calle Ecuador N° 2.563, de esta ciudad, un subsidio por la suma de \$800.000.- (pesos ochocientos mil), con cargo a oportuna rendición de cuentas, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago, con la finalidad expresada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación de referencia a la Jurisdicción 3, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, -Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Partida Presupuestaria 517, Financiamiento: Fuente 10-Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85188

**DECRETO 3525 / 2021 DECRETO / 2021-12-20**

DECRETO N° 3.525/1, del 20/12/2021.

EXPEDIENTE N° 2716/110-R-2021

VISTO, la presentación efectuada por la señora Andrea Silvina Ruiz Flores D.N.I. N° 33.374.023, con domicilio en Mza H S/N PB 2 Oeste II- Block 10, San Miguel de Tucumán, en el sentido de que se les otorgue un subsidio, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es para poder cubrir parte del costo del traslado de su hija Milagros Cerrutti Ruiz D.N.I. N° 48.665.455, a la ciudad de Londres, ya que fue seleccionada para realizar la audición de ingreso en The Royal Ballet Scholl, para poder continuar con su carrera de Ballet.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma de \$800.000,00.- (pesos ochocientos mil) a la señora Andrea Silvina Ruiz Flores D.N.I. N° 33.374.023, con domicilio en Mza H S/N PB 2 Oeste II - Block 10, San Miguel de Tucumán, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la Orden de Pago correspondiente, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación de referencia, a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Denominación: Gobernación y Secretaría General de la Gobernación, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85187

**DECRETO 3529 / 2021 DECRETO / 2021-12-20**

DECRETO N° 3.529/1, del 20/12/2021.

VISTO, que el Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Presidente Subrogante de la H. Legislatura de Tucumán, Dn. Sergio Francisco Mansilla.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3530 / 2021 DECRETO / 2021-12-21**

DECRETO N° 3.530/1, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1877/184-U-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.RE.) que alcanza a 22.144 (veintidós mil ciento cuarenta y cuatro) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y U.A.T.RE., el día 05 de noviembre del 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que obra a fs. 07/ 303, emitido por la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), un subsidio por la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos) a cada uno, que alcanza a 22.144 (veintidós mil ciento cuarenta y cuatro) beneficiarios, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$55.360.000.- (Pesos cincuenta y cinco millones trescientos sesenta mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DECRETO 3531 / 2021 DECRETO / 2021-12-21**

DECRETO N° 3.531/1, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1899/184-F-2021.-

VISTO, que sea hace necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F.E.I.A.) que alcanza a 127 (ciento veintisiete) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y F.E.I. A., el día 15 de diciembre del 2.021.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Federación de Empleados de la Industria Azucarera (F. E. I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$954.049,00.- (Pesos novecientos cincuenta y cuatro mil cuarenta y nueve), correspondiente al mes de diciembre de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 3532 / 2021 DECRETO / 2021-12-21**

DECRETO N° 3.532/1, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1900/184-5-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes al Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.) que alcanza a 60 (sesenta) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y S.T.I.A., el día 15 de diciembre del 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento del Sindicato de Trabajadores de la Industria de la Alimentación (S.T.I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 600.000,00.- (Pesos seiscientos), correspondiente al mes de diciembre de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. <a href=docs/DCTO3532\_21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

**DECRETO 3533 / 2021 DECRETO / 2021-12-21**

DECRETO N° 3.533/1, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1901/184-F-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidios a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra, pertenecientes a la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.) que alcanza a 2027 (dos mil veintisiete) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y F.O.T.I.A., el día 15 de diciembre del 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (F.O.T.I.A.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$ 12.724.034,00.- (Pesos doce millones setecientos veinticuatro mil treinta y cuatro), correspondiente al mes de diciembre de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)



**DECRETO 3534 / 2021 DECRETO / 2021-12-21**

DECRETO N° 3.534/1, del 21/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1906/184-U-2021.-

VISTO, que sea necesario el otorgamiento de subsidio a distintos trabajadores desocupados de la actividad azucarera, que no fueron alcanzados por los Planes Nacionales destinados a atender el período interzafra pertenecientes a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.) que alcanza a 2.200 (dos mil doscientos) beneficiarios, y

CONSIDERANDO:

Que tal medida es a los fines de paliar la situación económica que atraviesan estos hogares tucumanos, entendiéndose este Poder Ejecutivo procedente la ayuda del Estado en orden a lo expresado precedentemente y con la modalidad que se establece por el presente instrumento y de conformidad al Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno de la Provincia y U.A.T.R.E., y su adenda, ambas suscriptas el día 1 de diciembre del 2021.

Por ello,

EL PRESIDENTE SUBROGANTE DE LA H. LEGISLATURA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo I y II pasan a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (U.A.T.R.E.), un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago por la suma total de \$11.696.718,00.- (Pesos once millones seiscientos noventa y seis mil setecientos dieciocho), correspondiente al mes de diciembre de 2021, para hacer efectivo el pago de dichos importes.

ARTICULO 2°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subpaícial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popula de Ahorros de Tucumán, Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200973153 (Suc. 600), conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4°.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 3° a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. <a href=docs/DCTO3534\_21.PDF target='\_blank'> Haga click para ver cuadro 1 </a>

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

Aviso número: 243563

## **JUICIOS VARIOS / COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO**

POR 5 DIAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Fernando Gabriel D'Alessandro, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Diego Vazquez, sito en Avda. Pte. Roque Saenz Peña 1211 Piso 2, CABA, comunica en autos "COMPUMUNDO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 17020/2021, que en fecha 08/11/2021 se dispuso la apertura concursal de COMPUMUNDO S.A., CUIT 30-68211572-2. Las Sindicaturas designadas son: a) PAZ- PANIQUI CONTADORES PÚBLICOS, con domicilio constituido en Manzanares 1607 Piso 9° Dto 95 Caba, teléfono 15 4052-9139, email: estudiospaz@gmail.com; quien estará a cargo como sindicatura general y, b) STOLKINER Y ASOCIADOS, con domicilio constituido en Av. Córdoba 1367 Piso 9 Dto 41 Caba, teléfono 11-4815-0118, email: estudio @stolkineryasociados.com.ar; quien estará a cargo como sindicatura verificante. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (15/10/2021) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2022 al siguiente sitio web: <https://sites.google.com/view/verificacioncompumundo>, dando cumplimiento con los requisitos que fueron establecidos en la sentencia de apertura de fecha 08/11/2021, punto "4.c" y resoluciones complementarias de fecha 22/12/2021 y 23/12/2021, las que son de público acceso en el expediente. Se podrán realizar consultas al siguiente mail: [verificacioncompumundo@gmail.com](mailto:verificacioncompumundo@gmail.com). El arancel deberá abonarse a la siguiente cuenta: BBVA Banco Frances N°: 302-440140-0, a nombre de STOLKINER MARTIN ALEJANDRO, CUIT 20-23126047-2, CBU 0170302140000044014009. Se fijaron las siguientes fechas: Art. 35: 12/06/2022; Art. 39: 10/08/2022. Publíquese por cinco días. El presente edicto deberá ser publicado, por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucuman. Buenos Aires, 29 de diciembre de 2021. DIEGO H. VAZQUEZ SECRETARIO. E 07 y V 13/01/2022. \$3.836. Aviso N° 243.563.

Aviso número: 243520

**JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////////////////////////////////////////////////////////////// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //////////////////////////////////////////////////////////////////.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

Aviso número: 243293

**JUICIOS VARIOS / PRO AGRO S.R.L. S/CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ, Secretaría a cargo de la Dra. MARIA MACARENA BELMONTE, se tramitan los autos caratulados: "PRO AGRO S.R.L. s/CANCELACION (ESPECIAL) - Expte. N° 1992/20, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: ///SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de diciembre de 2021.-... RESUELVO: I.- ORDENAR, previa caución juratoria de la parte peticionante, la cancelación de los cheques N° 99753452 y N° 9975345, pertenecientes a la cuenta corriente N° 314009406927058 del Banco Macro S.A. - Sucursal Maipú N° 140, siendo titular de la misma la actora, PRO AGRO S.R.L. II. PUBLIQUENSE EDICTOS, por el término de quince días, y notifíquese personalmente a la entidad crediticia, conforme lo establece el art. 89 del decreto ley 5965/63. III... HÁGASE SABER.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///Secretaría, 20 de diciembre de 2021.- TM. E 23/12/2021 y V 12/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.293.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ EXPERTA ART S.A.  
S/EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - c/ EXPERTA ART S.A. s/EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 03 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 27/07/21, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2021.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$36.180,00 y \$7.236,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos LIBRESE MANDAMIENTO LEY 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda al domicilio: ARCOS 3631-PISO 1- - CABA, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la letrada GLORIA JULIETA GALLO, M.P.N°5872 y/o quien éste/a designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco MACRO S.A. - Suc. Tribunales, como pertenecientes a los autos del rubro.- NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. SSMP 4182/21 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. E 31/12/2021 y V 13/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.480.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL**

POR 10 DIAS - En la causa caratulada: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- c/ SERVICIOS GRAFICOS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL", que tramita por ante este Juzgado de Cobros y Apremios de la II Nominación, del Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de las Actuarias Dra. Claudia Lía Salas y Dra. Raquel María Pereyra Pastorino, se ha dispuesto librar a Usted la presente rogatoria, a fin de solicitarle quiera tener a bien por intermedio de quien corresponda, proceder a dar cumplimiento con lo requerido en el presente: San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2021. Cúmplase con la medida ordenada con fecha 05/02/16, mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- SSMP-6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$8.107,17 y \$1.621,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorizase a realizar todos los trámites, y gestiones, tendientes a la prosecución de los autos del rubro, a las personas propuesta conforme peticiona la parte actora.- BARROSL 6674/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM.- E 30/12/2021 y V 12/01/2022.- Libre de Derechos.- Aviso N° 243.437.-

Aviso número: 243568

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / IPSST LIC PUB N° 02/2021**

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2021

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EDILICIA DEL IPSST.-

APERTURA: miércoles 26/01/2022 a hs. 10:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.929.785,48 (Pesos Ocho Millones Novecientos Veintinueve Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 48/100) mensuales.

Presupuesto total (24 meses): \$ 214.314.851,52 (Pesos Doscientos Catorce Millones Trescientos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 52/100).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

LUGAR DE APERTURA: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° Piso C. San Miguel de Tucumán.

VALOR DEL PLIEGO: \$15.000,00.- (Pesos Quince Mil con 00/100). E 10 y V 14/01/2022.

Aviso N° 243.568.

Aviso número: 243533

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LIC PUBL N° 01/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN  
MINISTERIO DE EDUCACION  
LICITACION PUBLICA

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de Equipamientos - Plan de Obras - Lic. 01/EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 7.335.760,00, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales - Av. Sarmiento N° 850, el día 25/01/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económico Financiera de Planes Nacionales - Av. Sarmiento N° 850. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.533.



Aviso número: 243548

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N°  
89/2021**

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 89/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

46/3-0325-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA ACCESO NORTE A SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EX RUTA NACIONAL N° 9 - TUCUMÁN. TRAMO: Puente S/Av. Francisco de Aguirre - Emp. RN N°9. SECC:Puente S/Av.Francisco de Aguirre (Prog.0,00) R.N N°9 Km 1.300 (Prog.1.100) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 89.878.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 898.780,00). Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Enero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 11 y V 31/01/2022. \$10.242. Aviso N° 243.548.

Aviso número: 243490

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINSITERIO PUBLICO DE LA DEFENSA DEF  
GRAL DE LA NACION LIC PUB 62/2021**

POR 8 DIAS - NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 62/2021.

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de todas las dependencias ubicadas en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán; sita en Chacabuco 125 Piso 2° B, ciudad de Tucumán, provincia homónima

DÍA Y HORA DE APERTURA: 1 de abril de 2022 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 69003/2021. E 03 y V 12/01/2022. \$5.526,40. Aviso N° 243.490.

Aviso número: 243579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MSMT LIC PUB EXPTE N° 451.008/21**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y  
CONTRATACIONES

LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

Resolución N° 004/SEH/22. Expte. N°: 451.008/21

Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 20.408 Lts quincenales de NAFTA SUPER; 1.964 Lts quincenales de NAFTA PREMIUM; 33.056 Lts quincenales de DIESEL PREMIUM, y 42.656 Lts quincenales de DIESEL COMUN destinados al abastecimiento de las distintas reparticiones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares), a partir del 01 de Febrero del 2022 y por un periodo de 22 quincenas. En el caso de existir un excedente en el monto adjudicado en pesos al finalizar el periodo contratado, la Municipalidad podrá hacer uso del mismo hasta finalizar el año calendario, destinados al abastecimiento de las distintas reparticiones de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de General de Compras y Contrataciones.

Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.-

Fecha de apertura:18/01/22, Horas: 10:30

Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$ 232.822,20.- (Pesos: Doscientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Veintidós con 20/100)

Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Deposito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. [www.smt.gob.ar](http://www.smt.gob.ar). E 11 y V 12/01/2022. \$1.266,40. Aviso N° 243.579.

Aviso número: 243577

**SOCIEDADES / ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMAN**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES MINIFUNDISTAS DE TUCUMÁN, cita a sus Asociados a una Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de enero de 2.022 a horas 09:00 en la sede sita en ruta 330 k 2 1/2 de la localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos Asociados para firma del Acta. 2- Elección de la Junta Electoral. Así mismo, La Comisión Directiva de Asociación de Pequeños Productores Minifundistas de Tucumán, cita a sus Asociados, 15 días después de la fecha de elección de la Junta Electoral, a una Asamblea general Ordinaria para el día 18 de febrero de 2.022 a horas 09:00 en la Sede Sita en ruta 330 k 2 1/2 de la Localidad de Alto Verde, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos Asociados para firma del acta. 2- Motivos de la demora de aprobación de memoria y Balances años 2.019 y 2.020.3- Lectura y aprobación de Memoria, Balances, inventario e informe de Revisores de Cuentas de 2.019 y 2.020. 4- Elección de Autoridades. E y V 11/01/2022. \$468,40. Aviso N° 243.577.

Aviso número: 243582

**SOCIEDADES / BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE**

POR 1 DIA - La Asociación Civil de BOMBEROS VOLUNTARIOS DE COLALAO DEL VALLE, convoca e invita a los socios de dicha institución, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día miércoles 12 de enero de 2022, a Hs: 18.00 en la Sede de Bomberos Voluntarios, sito en Av. 9 de Julio s/Nº de Colalao del Valle, con el siguiente orden del día: 1.- Elección de Junta electoral a hs 18:00 en la sede de bomberos voluntarios de Colalao del valle.- 2.- Elección de dos Asociados presentes para la firma del Acta respectiva. E y V 11/01/2022. \$214,80. Aviso N° 243.582.

Aviso número: 243576

**SOCIEDADES / CADIF**

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del Centro Andino de Desarrollo, Investigación y Formación - CADIF, en el marco de la Resolución 183/021 de la Dirección de Personas Jurídicas, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de enero de 2022 a las 17 hs., en calle Marco Avellaneda 1307 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día: - Informar las razones de la demora de la realización y presentación del balance 2019.- Tratamiento y consideración de Memoria, Balance General, Inventario e Intervención del Síndico por el ejercicio cerrado el 31/12/2019.- Tratamiento, consideración y ratificación de la aprobación Balance 2020, realizado por la Comisión Directiva. - Designación de 2 asociados para firmar el Acta. E y V 11/01/2022. \$317,60. Aviso N° 243.576.

Aviso número: 243581

**SOCIEDADES / JMV INGENIERIA S.H.**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 7394/205-J-2021 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 27/12/2021 por el que se subsana la sociedad JMV INGENIERIA S.H. DE JOSE MARIO VAZQUEZ Y CLAUDIA MABEL SANCHEZ, C.U.I.T. 30-71072556-6, adoptando el tipo correspondiente a la S.R.L., denominándose: JMV INGENIERIA S.R.L., continuadora de la anterior, integrada por: José Mario VAZQUEZ, D.N.I. N° 20.179.427, arg., nacido el 18/04/1969, casado, ingeniero electrónico, domiciliado en av. Adolfo de la Vega 724, S.M. de Tucumán; y Claudia Mabel SANCHEZ, D.N.I. N° 24.287.924, arg., nacida el 18/02/1975, viuda, contadora, domiciliada en pje. Brasil 735, S.M. de Tucumán. Domicilio legal: calle General Paz 2224, S.M. de Tucumán. Plazo: 99 años desde su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de esta República o del extranjero, proyectos, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Capital Social: \$4.498.000, representado por 4498 cuotas de \$1000 cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. Gerentes: José Mario Vazquez y Claudia Mabel Sanchez, quienes ejercerán la gerencia en forma indistinta. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. San Miguel de Tucumán, 10 de enero de 2022. E y V 11/01/2022. \$583,60. Aviso N° 243.581.

Aviso número: 243578

**SOCIEDADES / LOS LAURELES SERVICIOS AGRICOLAS SRL**

POR 1 DIA - Por disposición del Director de la Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público de Comercio, se hace saber que por Expediente N° 38/205-L-2022 de fecha 04/01/2022 (Acumulado a expte N° 7046-205-L-2021), se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 06/12/2021, mediante el cual los Sres. Adolfo Carlos José Torres Bugeau, D.N.I. 8.036.739, de profesión ingeniero, casado, Argentino de 71 años y Adolfo Torres Bugeau D.N.I. 27.594.467, de profesión ingeniero, casado, Argentino de 42 años, ambos con domicilio en calle Santa Fé 955 PB "B" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, en carácter de socios de la sociedad "LOS LAURELES SERVICIOS AGRÍCOLAS S.R.L.", deciden establecer como nuevo domicilio legal de la sociedad el inmueble sito en calle Santa Fé 955, piso Planta Baja, departamento "B", de la ciudad de San Miguel de Tucumán en la provincia de Tucumán. Como consecuencia, se modifica el artículo segundo del contrato social de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Segundo: Tendrá su domicilio legal en SANTA FE 955, piso: Planta Baja, departamento: "B" localidad de San Miguel de Tucumán, en la provincia de Tucumán pudiendo establecer agencias, sucursales y depósitos en cualquier lugar del país, pudiendo ser trasladado por decisión de los socios. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 de Enero de 2022. E y V 11/01/2022. \$551,20. Aviso N° 243.578.



Aviso número: 243534

**SOCIEDADES / MED LIC PUBL N° 02/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 02 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 19.408.189,95, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. , el día 25/01/2022, a horas 11:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.534.

Aviso número: 243535

**SOCIEDADES / MED LIC PUB N° 03/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 03/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 03 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 7.613.578,02, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 25/01/2022, a horas 12:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.535.

Aviso número: 243536

**SOCIEDADES / MED LIC PUB N° 04/2021**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 04/2021

Expediente n° 0

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de Adquisición de equipamiento - Plan Obras - Lic. 04 EQ/TUCUMAN/2021, Presupuesto Oficial: \$ 199.762.681,29, Garantía de Oferta Exigida: 5% del valor total de la oferta, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales.

Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 25/01/2022, a horas 13:00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 11 y V 14/01/2022. Aviso N° 243.536.

Aviso número: 243580

**SOCIEDADES / PMC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente: 7393/205-P-2021 se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público el instrumento de fecha 12/11/2021 por el cual Agustín José Nougues, D.N.I. 23.931.194 cede las cuotas que le corresponden en la sociedad PMC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA de la siguiente forma: 30 cuotas a favor de Rodolfo Eugenio Guerci, D.N.I. 23.931.355, 45 cuotas a favor de Augusto Alberto Farolfi, D.N.I. N° 25.498.305, arg., nacido el 02/09/1976, casado, empresario, domiciliado en Country Las Yungas, Lote 18, Sector 6, Yerba Buena y 45 cuotas a favor de José María Reguera, D.N.I. N° 25.211.050, arg., nacido el 16/02/1976, casado, empresario, domiciliado en Barrio Privado Las Moras, Lote 24, Yerba Buena; quedando el capital de \$30.000, dividido en 300 cuotas de \$100 cada una, suscriptas e integradas por los socios de la siguiente forma: Rodolfo Eugenio Guerci: 210 cuotas, Augusto Alberto Farolfi: 45 cuotas y José María Reguera: 45 cuotas. Continúa designado como gerente Rodolfo Eugenio Guerci. San Miguel de Tucumán, 10 de Enero de 2022. E y V 11/01/2022. \$442. Aviso N° 243.580.

**SOCIEDADES / S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS**

POR 5 DIAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de enero de 2022, a horas 19 en primera convocatoria y para el mismo día a horas 20 en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de Av. Presidente Perón N° 2300 - Torre 2 - Piso 1 - Departamento 5, Complejo Alter City, Yerba Buena, Tucumán, a los señores accionistas de S.A. AZUCARERA JUSTINIANO FRIAS con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de asamblea. b) Tratamiento de los motivos de demora en la convocatoria. c) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el Art. 234 - Inc. 1 de Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2021. d) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio. e) Consideración de remuneraciones al directorio conforme a Art. 261, y en especial 261 última parte de la Ley General de Sociedades. f) Elección de Síndico Titular y Suplente. La documentación de Art. 234 Inc. 1° Ley 19.550 correspondiente al ejercicio a tratar se encontrará en la sede social, en el horario de 9 a 13 horas, con la anticipación de art 67 LGS. Para asistir a la asamblea los accionistas deberán comunicar asistencia tres días hábiles antes de la fecha de la asamblea. En caso de riesgo o por cuidado sanitario, los accionistas tendrán la posibilidad de participar de la asamblea a distancia mediante herramientas digitales conforme Resolución 65/DPJ-RP. El Directorio. E 10 y V 14/01/2022. \$3.012. Aviso N° 243.569.

Aviso número: 243565

**SUCESIONES / PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones Ira Nominación, Centro Judicial Concepcion, Juez a cargo DR. JOSE RUBEN SALE, Secretaría a cargo de Dra. Guadalupe Gonzalez Corroto / Dra. Daiana Guadalupe Rodriguez / Dr. Sergio Ariel Pedraza, tramitan los autos caratulados: "PEREYRA JUAN CARLOS Y GONZALEZ AIDA LUZ s/ SUCESION - Expte. N° 597/21", en los que se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCIÓN, 09 de junio de 2021. I.- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Fiscal Civil en su presentación de fecha 08/06/2021, en cuanto se expide por la procedencia de la apertura de la sucesión de Juan Carlos Pereyra y Aida Luz Gonzalez. II.- Estando acreditado el fallecimiento de los causantes JUAN CARLOS PEREYRA (fallecido el 03/07/1998) y AIDA LUZ GONZALEZ (fallecida el 20/08/2019) con copia certificada de actas de defunción agregadas en presentación de fecha 31/03/2021, como así también el interés jurídico invocado por los peticionantes con las respectivas actas de nacimiento y matrimonio adjuntadas en igual presentación y, conforme a lo dispuesto en los arts. 628 y 629 del C.P.C. y C., ordeno: DECLARAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO DE LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREYRA - DNI: 8.050.358 y AIDA LUZ GONZALEZ - DNI: 4.618.266. III.- PUBLICAR edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia". Fdo. JOSE RUBEN SALE - Juez.- Secretaría, 10 de junio de 2021. E 07 y V 11/01/2022. \$250. Aviso N° 243.565.

Número de boletín: 30.142

Fecha: 11/01/2022